



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 175
CORDOBA, (R.A.) LUNES 21 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Dirección General de Rentas

Autorizan al Banco Santiago del Estero S.A. a receptor pagos de impuestos provinciales

Resolución Nº A - 009/1-002

Córdoba, 17 de Septiembre de 2009

Expediente Nº 0034-063329/2009.-

VISTO: Las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 487/1993, en la Resolución Normativa Nº 01/2007 (B.O. 15-08-07) y modificatorias, y la solicitud efectuada por el "BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A.", con domicilio en calle General Alvear 120 de la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba; para actuar como agente recaudador;

Y CONSIDERANDO:

QUE se han cumplido los requisitos de rigor, de acuerdo a constancias glosadas donde la Institución Bancaria prueba satisfacer las exigencias establecidas en el Decreto Nº 487/1993 y Resolución Normativa Nº 01/2007 (B.O. 15-08-07), por lo cual deviene procedente acordar la autorización requerida para receptor los tributos provinciales.

POR ELLO y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 4º, in fine del Decreto Nº 487/93;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al "BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A." para receptor el pago y la captura de datos de los Impuestos Provinciales administrados por la Dirección General de Rentas, sus intereses, recargos y multas, en las

condiciones que establece el Decreto Nº 487/93. Para efectuar las rendiciones pertinentes se le asigna la CLAVE IDENTIFICATORIA Nº 85.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a dicho BANCO obligado a observar las normas contenidas en el Decreto Nº 487/93 y Resolución Normativa Nº 01/2007 (B.O. 15-08-07), como así también toda otra norma y/o reglamentación que se disponga -con carácter general- a los Entes Financieros autorizados.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que, conforme lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 487/93, la Institución se obliga a prestar el servicio de cobranza y la captura de datos de los Impuestos Provinciales administrados por la Dirección General de Rentas a todo aquel que lo solicite, independientemente de su calidad de cliente.

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que la facultad acordada por el Artículo 1º de la presente comprende: Banco Santiago del Estero S.A. - Casa Central y todas las Sucursales actuales y las que se incorporen en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE al Banco Santiago del Estero S.A., a las Direcciones de Jurisdicción de Operaciones, de Recaudación, de Asuntos Judiciales, de Descentralización, a la Subdirección de Jurisdicción de Tecnología de Información, a las Áreas Contabilidad de Ingresos y Rendiciones Bancarias, y ARCHÍVESE.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Resolución Nº 412

Córdoba, 16 de Septiembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0435-059037/09, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que los productores ganaderos de nuestra provincia se han visto seriamente afectados por diferentes hechos adversos como recurrente sequía y los recientes incendios rurales y forestales que se sumaron a la crítica situación por la que atraviesa el sector a causa de la falta de incentivo para el mismo.

Que existe un compromiso inquebrantable del Gobierno con el agro que se ratifica en la progresiva implementación de políticas de asistencia a los productores de la provincia de Córdoba.

Que en sentido coincidente con lo expresado, la Provincia viene desarrollando un Plan Ganadero Provincial cuyo objetivo es el de generar las condiciones adecuadas para el crecimiento productivo de la actividad ganadera.

Que es inminente la necesidad de poner en marcha nuevas medidas que ayuden a los productores ganaderos, incentivando su producción, para lo cual se prevé el reintegro del diez por ciento (10%) en la compra de reproductores bovinos machos de distintas razas.

Que la medida anunciada favorece la continuidad y sustentabilidad del plan de desarrollo ganadero provincial, coadyuvando además con las acciones tendientes a incrementar la eficiencia del stock ganadero bovino y consecuentemente la rentabilidad de los establecimientos, generando así el aumento de la producción total de carne en nuestra Provincia.

Que en este marco, el Gobierno de Córdoba, brinda apoyo financiero que se efectiviza a través del subsidio de tasa de líneas de crédito otorgadas por el Banco de Córdoba, donde existen líneas para retención de vientres, compra de reproductores, siembra de pasturas y verdeos, reservas de forraje y obras de infraestructura, para aquellos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Secretaría de Derechos Humanos

Resolución Nº 17

Córdoba, 14 de Septiembre de 2009

VISTO: El Expediente 0461 -076913/2009, por

el cual se inician las actuaciones tendientes a obtener se declare de Interés Provincial la Marcha por la Paz y la No Violencia, solicitado por la Comunidad para el Desarrollo Humano, presidida por Victor Piccininni DNI 10.683.268.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 15 obra pedido formulado por María R. Luque, Secretaría Nacional de Relaciones La Comunidad para el Desarrollo Humano,

delegación Córdoba.

Que a fs. 17 obra la aprobación del área competente quien determina que puede procederse a dictar el instrumento legal

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 17

correspondiente para declarar de interés Provincial el evento.

Que la Marcha por la Paz y la No Violencia fue lanzada durante el Simposio del Centro Mundial de Estudios Humanistas en Parques de Estudio y Reflexión - Punta de Vacas (Argentina) el 15 de Noviembre de 2008, pretendiendo crear

conciencia frente a la peligrosa situación mundial que atravesamos, marcada por la elevada probabilidad de conflicto nuclear, por armamentismo y por la violenta ocupación militar de territorios.

Que obra agregado a fs 18 el informe técnico legal del Área Jurídica, estando cubiertos los requisitos formales de la ley de sellos de la provincia.-

Por ello y todo lo establecido en el decreto N° 592/2004 la ley 9464

Violencia", impulsada La Comunidad por el Desarrollo Humano.-

**EL SECRETARIO DE
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE de Interés Provincial la "Marcha Mundial por la Paz y la No

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Fiscalía de Estado y a la entidad interesada y archívese.-

DR. RAUL HERNANDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 412

que participen del Programa.

Que la iniciativa surge de concebir la importancia que tiene la reposición anual de toros que se realiza en los establecimientos ganaderos y, considerando que esta reposición que se realizará para el próximo servicio de primavera verano, deberá contar con toros sanos y aptos a los efectos de mejorar significativamente los índices reproductivos.

Que conociendo la importancia del buen estado y de la genética que tengan estos animales, podrán obtenerse mayores índices de destete de terneros de nuestros rodeos; es por ello que se busca aliviar al productor ganadero en la compra y reposición de sus reproductores.

Que el beneficio procurado esta destinado específicamente a incentivar la compra de reproductores bovinos machos de distintas razas, no sólo ganadería de cría sino también de leche que sean rematados en muestras y/o exposiciones rurales organizadas por las diferentes Sociedades Rurales de nuestra provincia.

Que dichos toros deberán proceder de cabañas y/o establecimientos que se encuentren inscriptas en las respectivas asociaciones de criadores de las diferentes razas.

Que el incentivo será retroactivo a las compras realizadas desde el primero de Septiembre del corriente año.

Que a los fines de materializar la medida se afectará inicialmente y para el año en curso un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) del Fondo para el Desarrollo Agropecuario, el que está destinado a la promoción, fomento e impulso del sector agrícola-ganadero de la Provincia de Córdoba, revisiendo esta cartera la facultad de administración de dicha cuenta especial.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo en su Capítulo IV, artículo 22; Ley N° 9191, artículo 6; Ley N° 9456 en su

artículo 1°; Ley N° 9086 en su artículo 80; las previsiones de la Resolución N° 41/07 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Ley N° 9575 la Afectación Preventiva N° 1855/2009 realizada por la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo el N° 450/09

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE un incentivo consistente en un reintegro del diez por ciento (10%) del precio efectivamente abonado para productores ganaderos que efectúen compra exclusivamente durante el desarrollo de muestras y/o exposiciones rurales de Córdoba, de reproductores bovinos machos de distintas razas y que desarrollen su actividad en el ámbito de la provincia de Córdoba corriendo el beneficio desde el día primero de Septiembre en adelante y por el año en curso.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que para obtener el reintegro, el productor adquirente deberá presentar:

- factura de compra
- fotocopia de matrícula individual (D.N.I., L.E., L.C.)
- certificación de la Sociedad Rural que acredite que la compra se efectuó durante el desarrollo de una muestra y/o exposición de dicha sociedad y que el animal proviene de cabaña y/o establecimiento inscriptos en las respectivas asociaciones de criadores de las diferentes razas.
- Fotocopia autenticada de acta de vacunación (1° o 2° del año 2009)
- Constancia de C.U.I.T.

La documentación mencionada deberá ser presentada por el

interesado, por ante la Mesa de Entradas de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. La Dirección de Administración podrá solicitar, además, toda otra documentación que considere necesaria a fin de calcular debidamente la suma a reintegrar y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente.

Aquellos pedidos de reintegro que no se encuentren comprendidos en los alcances establecidos en la presente serán desestimados sin sustanciación alguna.

ARTÍCULO 3°.- DISPONESE que el monto a reintegrar por animal no podrá exceder la suma de pesos un mil (\$ 1.000) no habiendo límites en la cantidad de animales a adquirir.

ARTÍCULO 4°.- ACREDITADA la totalidad de la documentación exigida para la procedencia del reintegro y una vez presentada la misma por el productor ganadero, por ante la Mesa de Entradas de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, la liquidación correspondiente al pago del beneficio, se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - Programa 258/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a empresas Privadas" del P.V.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Ministerio de Finanzas

Resolución N° 219

Córdoba, 8 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0034-051393/2005, en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiese encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 395/09,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas - dependientes de este Ministerio, del listado de expedientes resultantes, sujetos a expurgos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiese encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 189

Córdoba, 20 de Agosto de 2009

VISTO: El expediente N° 0378-081418/2009, en que la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación, solicita le sea cedida una fracción de terreno afectada a la Dirección Provincial de Vialidad, para la relocalización del taller de autos de dicha Secretaría.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Convenio celebrado con fecha 22 de diciembre de 2008 y su rectificatorio de fecha 20 de marzo de 2009, suscriptos entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría General de la Gobernación, por los cuales se afecta a favor de esta última una fracción de terreno ubicada en Av. Cardenosa s/n° de Barrio Alto Verde de esta ciudad, la cual es parte de una superficie mayor identificada con Nomenclatura Catastral 11 01 01 05 07 002 001, N° de Cuenta 1101-1576335/1, Dominio F° 990 Año 1979, con una superficie de 96.821,00 m2., superficie edificada 17.794,00 m2., cuyo espacio solicitado es de 1.612,00 m2. identificado en el Anexo Gráfico del citado Convenio.

Que en consecuencia, corresponde disponer la afectación del inmueble de que se trata a favor de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el artículo 128 del Decreto N° 525/95, reglamentario de la Ley N° 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia a los N° 11-057/09 y 011-302/09 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 413/09,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR a favor de la Secretaría General de la Gobernación una fracción de terreno de 1.612 m2. que es parte de una mayor superficie, que será destinada a la relocalización del taller de autos de dicha Secretaría, ubicada en Av. Cardenosa s/nº de Barrio Alto Verde de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral 11 01 01 05 07 002 001, Nº de Cuenta 1101-1576335/1, Dominio Fº 990, Año 1979, identificado en el Anexo Gráfico del Convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría General de la Gobernación y su rectificatorio, los que como Anexo I con tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resoluciones Sintetizadas

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCION Nº 421 "A" - 19/08/09 - APROBAR la Reforma .del Estatuto Social, modificando el art. 7º y se anula el art. 75, reordenándose el articulado posterior sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 23 de Abril de 2007, de la Entidad Civil denominada "Congregación De Iglesias Apostolicas", Cuit Nº 30-70827282-1, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 182 "A" de fecha 17 de Noviembre de 1989. s/ Expte. Nº 0007-062083/2007.-

RESOLUCION Nº 425 "A" - 24/08/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Los Algarrobos", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078375/2009.-

RESOLUCION Nº 426 "A" - 24/08/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal La Quinta 1ra. SECCION", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078370/2009 .-

RESOLUCION Nº 427 "A" - 24/08/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal General Belgrano", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078374/2009.-

RESOLUCION Nº 428 "A" - 24/08/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal General Belgrano", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba . s/ Expte. Nº 0007-078373/2009 .-

RESOLUCION Nº 429 "A" - 24/08/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal La Quinta 3ra. SECCION", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078372/2009.

RESOLUCION Nº 430 "A" - 24/08/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Extraordinaria, de fecha 10 de Marzo de 2009, modificando el artículo Nº 21 de la Entidad Civil denominada "Fundación Urológica Cordoba Para La Docencia E Investigación Medica", CUIT Nº 30-62236100-7, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-075350/2009.-

RESOLUCION Nº 431 "A" - 24/08/09 - APROBAR la Reforma General .del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de marzo de 2009, de la Entidad Civil denominada "Club Social, Deportivo Y De Fomento Villa Caeiro", CUIT Nº 30-70967498-2, con asiento en la localidad de Villa Caeiro, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-075000/2009.-

RESOLUCION Nº 433 "A" - 24/08/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de Diciembre de 2008, modificando el art. 6º y reordenándose el articulado posterior, de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo Y Biblioteca General Jose De San Martin", Cuit Nº 30-70707844-4, con asiento en la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-073565/2008.-

RESOLUCION Nº 436 "A" - 24/08/09 - APROBAR la Reforma .del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 04 de julio de 2009, modificando los arts. 34, 37, 38, 40, 48, 50, 52, 57 y se anula los arts. 49, 51 y 53 de la Entidad Civil denominada "Club De Las Fuerzas Armadas Cordoba", Cuit Nº 30-59085962-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-077249/2009.-

RESOLUCION Nº 437 "A" - 24/08/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro De Propietarios De Camiones De Pilar", con sede legal en la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, a los Señores: Walter Osvaldo Bustamante, D.N.I. Nº 20.511.798, Héctor Julio NICOLA, D.N.I. Nº 11.108.502 y Carlos Alberto ROMAGNOLI, D.N.I. Nº 14.170.592, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. s/ Expte. Nº 0007-076997/2009 .-

RESOLUCION Nº 443 "A" - 28/08/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Defensores De Ifflinger", con sede legal en la Ciudad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, a los Señores :Santiago FARIAS Nº 29.933.730, Willian Douglas ROMANENGHI, D.N.I. Nº 16.015.496 y Ana Claudia GAUNA, D.N.I. Nº 23.752.639, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. Nº 0007-076015/2009.-

RESOLUCION Nº 444 "A" - 01/09/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Comision De Vecinos Del Barrio El Quebracho", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078596/2009.-

RESOLUCION Nº 446 "A" - 01/09/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal De Barrio Colonia Lola", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078598/2009 .-

RESOLUCION Nº 447 "A" - 01/09/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal De Barrio S.E.P.", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078600/2009.-

**SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES.
SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.**

RESOLUCION Nº 407 "A" - 13/08/09 -"Fundación Lazos De Vida", con asiento en la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-073545/2008.

RESOLUCION Nº 411 "A" - 13/08/09 -"Asociación Civil De Transportistas De Oncativo", con asiento en la Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-077897/2009

RESOLUCION Nº 412 "A" - 19/08/09 -" Fundación Por La Calidad De Vida Y La Integración Social " (CA.L.I.S.), con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-075100/2009.-

RESOLUCION Nº 414 "A" - 19/08/09 -"Asociación Civil Jóvenes En Participación Comunitaria", con asiento en la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-055829/2006.-

RESOLUCION Nº 415 "A" - 19/08/09 -" Fundación Onnis", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-072952/2008.-

RESOLUCION Nº 418 "A" - 19/08/09 -"Pro Dignidad Del Adulto Mayor-Prodama-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-075609/09.-

RESOLUCION Nº 419 "A" - 19/08/09 - "Escuela Bilingüe Bicultural Dante Alighieri Villa Maria-Asociacion Civil", con asiento en la ciudad de Villa Maria, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-076063/2009.

RESOLUCION Nº 422 "A" - 19/08/09 -"Fundación Una Luz De Esperanza", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-076454/2009.-

RESOLUCION Nº 424 "A" - 19/08/09 -"Comision De Fomento Barrio Altos De La Calera Y Los Prados", con asiento en la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078032/2009.-

RESOLUCION Nº 432 "A" - 24/08/09 -"Asociación Vecinal Villa Golf", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0528-002530/2008.-

RESOLUCION Nº 434 "A" - 24/08/09 -"Asociación Civil Amigos De La Reserva Natural San Martin", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078593/09.-

RESOLUCION Nº 438 "A" - 27/08/09 - "Fundación Bordes", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-078667/2009.-

RESOLUCION Nº 439 "A" - 27/08/09 - "Camara De Prestadores De Diagnostico Por Imágenes De La Provincia De Cordoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-076155/09.-